



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 004239

San Martín de Porres, **21 MAR. 2017**

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 001625-2017-DRELM y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral UGEL 02 N° 003986, de fecha 16 de marzo de 2017, esta Unidad de Gestión dispuso la suspensión temporal de clases en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los distritos de Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos por los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017 y a su término la ampliación sería dispuesta de acuerdo a los informes que los entes correspondientes emitan;

Que, ante la continuidad de los huaicos e inundaciones ocurridos entre los días 16 al 19 del presente e intensificándose las precipitaciones pluviales es recomendable continuar con la suspensión temporal de clases en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas los días 20 y 21 de marzo de 2017; por lo que estando a lo señalado se debe disponer la ampliación de la suspensión temporal de clases dispuesta a través de la Resolución Directoral UGEL 02 N° 003986, de fecha 16 de marzo de 2017, por los días mencionados;

Que por lo antes expuesto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha dispuesto a través del artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 001625-2017-DRELM, de fecha 20 de marzo de 2017, la ampliación de la suspensión temporal de clases de las instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, los días 20 y 21 del presente mes;

Que, asimismo y de acuerdo al comunicado emitido por el Ministerio de Educación, las clases se reanudarán el día lunes 27 de marzo de 2017; en consecuencia es pertinente emitir la Resolución Directoral en el cual conste la suspensión de clases en las fechas antes indicadas;



Que, de acuerdo al artículo 2° de la referida resolución las Unidad de Gestión Educativa Local procederán con la ampliación de la suspensión temporal de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción;

Que, por lo expresado corresponde adoptar las medidas necesarias en coordinación con las diferentes áreas y/o equipos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a efectos de salvaguardar la integridad de la población estudiantil, personal docente administrativo y directivo, así como disponer la ejecución de acciones para preservar la infraestructura educativa afectada o que pueda estar en riesgo;

Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; Ley N°29944 Ley de la Reforma magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de clases en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos, jurisdicción de esta Unidad de Gestión Educativa Local, desde el día 20 al 26 de marzo de 2017; siendo la recuperación de las horas lectivas de acuerdo a los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las diferentes Áreas y/o Equipos de la UGEL 02 brinden el apoyo necesario a las diferentes Instituciones Educativas que se encuentren dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución a través del Portal Institucional de la UGEL 02.

Regístrese y comuníquese,



DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



APC/DUGEL02
LFVP/JAAJ
GMEG/Abog.

